

# ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO N° 010-2006-CR

Siendo las catorce horas con quince minutos del día doce del mes de Octubre del año dos mil seis, se reunieron en la Sede del Gobierno Regional sito en Av. Faucett N° 3970-Callao, los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, bajo la Presidencia del Señor Vicepresidente Regional encargado del Despacho de la Presidencia Fernando García Huby y los Señores Consejeros Regionales: Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, Sra. Consuelo Roque Cancino, Sra. Marisol Vega Bráñez, Lic. Antonio Ferrari Rueda, Lic. Martha Bernuy Neira y Sra. Juana Oliva Sernaqué; Dra. Rocio Weiss Pastor, Secretaria del Consejo Regional; se contó además con la presencia del Doctor Harold Angulo Cárdenas, a invitación del Señor Presidente, a fin de tratar la siguiente agenda:

- 1.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social referente a la aprobación de los Lineamientos de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006-2011.
- 2.- Dictamen de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la aprobación del documento denominado "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao."
- 3.- Dictamen de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la aprobación del proyecto de Iniciativa Legislativa que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 27902 que modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Habiéndose verificado el quórum correspondiente, el Señor Presidente dio por iniciada la sesión.

La Secretaria del Consejo Regional, procedió a dar lectura a la Convocatoria de la presente Sesión.

## I.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

El Señor Presidente manifiesta que habiendo sido distribuida en forma oportuna entre los Señores Miembros del Consejo Regional, el texto del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 12 de setiembre del 2006, consulta con el Pleno si hay alguna observación.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez señala tener una observación bastante seria y es en cuanto a la Conformación de la Comisión Especial para poder ver el tema del Examen Especial de la Contraloría General de la República, no se dieron los procedimientos de acuerdo a Ley, no se aprobó debidamente; ese sería mi cuestionamiento.

En este estado, el Señor Presidente dispone que en el acta de la sesión que se está realizando se deje constancia de dicha observación conforme a lo dispuesto por el art. 47° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

Acto seguido, somete a consideración del Pleno la aprobación del presente documento; la misma que es aprobada con el voto en mayoría de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes y el voto en contra de la Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez.

## II.- DESPACHOS

1.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 066-2006-REGIONCALLAO/VPR-CR, cursado por el Señor Fernando García Huby Vicepresidente del Consejo Regional, documento mediante el cual solicita se informe al Consejo Regional las acciones adoptadas en relación al informe del Sr. Luis Agurto Peña, Coordinador del Proceso de Transferencia de Funciones y Competencias Sectoriales del Gobierno Regional del Callao, precisando que los documentos que deben ser remitidos al Consejo Regional deben ser en un plazo perentorio para emitir dictámenes.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de las Comisiones Regionales.

2.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 041-2006-REGION CALLAO/PR/CR, cursado por el Señor Fernando García Huby, Vicepresidente encargado del Despacho de la Presidencia, documento mediante el cual remite a la Presidencia del CAFED el Informe N° 001-2006-GRC-CR-CE, emitido por la Comisión Especial sobre el Informe N° 415-2005-CG/ZN.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.

3.- La Secretaria dio lectura al Memorando N° 035-2006-GOB-REG/P-CDS, cursado por la Señora Marisol Vega Bráñez Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social, documento mediante el cual remite documento de remisión de actas de fechas 21/08, 01/09, 11/09 del año en curso para su publicación.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento del Funcionario Responsable del Portal Electrónico.

4.- La Secretaria dio lectura al Informe N° 116-2006REGIONCALLAO/JPPNPYPECP, cursado por la Arq. Lucía Ledesma Martínez, Jefe del Proyecto Piloto Nuevo Pachacutec y Especial Ciudad Pachacutec, documento mediante el cual emite informe en relación al terreno solicitado por la Asociación de Pequeños Empresarios y Servicios Generales de Pachacutec - APEISECEP.

5.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 034-2006-REGION CALLAO/PPR, cursado por el Doctor Mario Niquen Tello, Procurador Público Regional, documento mediante el cual remite Sumarias Estadísticas de los procesos que obran en la Procuraduría, de los meses de Julio, Agosto y Setiembre del año en curso.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional.

6.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 048-2006-VPR-CR, cursado por el Señor Fernando García Huby, Vicepresidente del Consejo Regional, documento mediante el cual solicita a la Gerencia General Regional un informe si las áreas dependientes de la Gerencia a su cargo vienen efectuando la adecuación de las Normas Administrativas internas de acuerdo al Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para el informe correspondiente.

7.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 049-2006/VPR-CR, cursado por el Señor Fernando García Huby, Vicepresidente del Consejo Regional, documento mediante el cual solicita a la Gerencia General Regional un informe sobre el grado de avance del trabajo de la Comisión de Transferencia Sectoriales, así como los documentos que estarían pendientes de remitir al Consejo Regional para su aprobación.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para el informe correspondiente.

8.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 055-2006-VPR-CR, cursado por el Señor Fernando García Huby, Vicepresidente del Consejo Regional, documento mediante el cual solicita a la Gerencia General Regional una reunión técnica, a fin de informar al Consejo Regional, el grado de avance en el cumplimiento del Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que aprueba el Plan de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales año 2006.

El Señor Presidente dispone que este documento pase a la Gerencia General Regional para su atención.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional del Callao

  
Doctor Harold Angulo Cárdenas  
Consejero Regional del Callao



9.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 1328-2006/REGIONCALLAO/GGR, cursado por el Sr. Luis Alvarado Gutierrez, Gerente General Regional, en el cual remite informe de la Oficina de Recursos Humanos sobre la Adecuación de las Normas Administrativas Internas de Acuerdo al Nuevo Reglamento de Organización y Funciones.

10.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 041/2006-GRC-CB, cursado por la Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, documento mediante el cual solicita que el Gerente General Regional informe a los Miembros del Consejo Regional sobre las acciones adoptadas por su despacho en relación al reporte periodístico que fue emitido el día lunes 02 de los corrientes, en el programa la Ventana Indiscreta, difundido por el Canal 2, sobre la Licitación Pública del Gobierno Regional del Callao, respecto a la adquisición de computadoras en la cual habrían presuntas irregularidades. Asimismo, solicitar a la Oficina de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, efectúe un Examen Especial al referido proceso licitatorio, con el fin del deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

El Señor Presidente manifiesta que hará un informe en la estación correspondiente.

11.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 010-2006-GRC-CR-FVC, cursado por el Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas, documento mediante el cual solicita informe con relación a la denuncia efectuada en un programa televisivo el lunes 02 de los corrientes, mediante la cual se dio a conocer a la opinión pública sobre supuestas irregularidades en la adquisición por parte del Gobierno Regional del Callao, de un lote de computadoras. Al respecto, considerando lo delicado de las aseveraciones formuladas, agradeceré a usted tenga a bien informar a este Despacho sobre las medidas que se han tomado con la finalidad de esclarecer los hechos materia de denuncia.

El Señor Presidente manifiesta que hará un informe en la estación correspondiente.

12.- La Secretaria dio lectura al Oficio N° 031-2006-REGION CALLAO/CR-JOS, cursado por la Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué; documento mediante el cual solicita se informe al Consejo Regional sobre las acciones que se han tomado respecto a la información difundida por los medios de comunicación, en relación a la compra de computadoras.

El Señor Presidente manifiesta que hará un informe en la estación correspondiente.

### III.- INFORMES.-

#### DEL SEÑOR VICEPRESIDENTE REGIONAL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA FERNANDO GARCIA HUBY.

El Señor Fernando Garcia Huby responde al Pleno del Consejo Regional en relación al pedido de información mediante los oficios correspondientes de los Señores Miembros del Consejo Regional y es sobre un informe periodístico de un programa de televisión en el que denuncian supuestas irregularidades en la compra de computadoras para ser entregadas a los docentes de colegios, de acuerdo a lo dispuesto por el CAFED, así como la compra de módulos que se ubican en la Dirección Regional de Educación del Callao, en la Universidad Nacional del Callao y en el Gobierno Regional al servicio de los maestros de la Provincia Constitucional del Callao. Al respecto, precisa que al día siguiente de haber tomado conocimiento de la noticia periodística procedió a convocar de emergencia a un directorio para poder obtener mayor información sobre el hecho denunciado, señalando además que con fecha 04 de octubre del año en curso se cursó una carta notarial a la Señora Cecilia Valenzuela, Directora del Programa "La Ventana Indiscreta" que se transmite por Frecuencia Latina-Canal 2, solicitándole que hiciera lectura de la aclaración efectuada por el Gobierno Regional, así como tener el derecho de réplica sobre la denuncia efectuada no habiendo recibido respuesta alguna hasta la fecha. A pesar que se le explicó en el documento que lo que ella había informado no se ajustaba a la verdad, sino que se tendría la intencionalidad de dañar el nombre del Presidente del Gobierno Regional del Callao y en cuanto a que se hace alusión que éste no habría asistido a la Comisión de Fiscalización, pero debido a que se encontraba de licencia, trató de presentar el hecho de que apenas había recibido el oficio de la citada Comisión él habría solicitado licencia a fin de evitar concurrir a ella; hecho que no es verdad sino que fue detallado con precisión a la periodista para que pueda dar lectura en su programa, que con fecha 06 de setiembre el Señor Rogelio Canches Guzmán solicitó licencia sin goce de haber al Consejo Regional; con fecha 12 de setiembre el Consejo Regional otorgó licencia al Presidente Regional; con fecha 13 de setiembre el Presidente de la Comisión de Fiscalización mediante Oficio N° 058-02340301, procede a citar al señor Rogelio Canches en base a la Carta del Congresista José Anaya Oropeza.

Finalmente, expresa que la intención de esta carta notarial era aclarar algunos conceptos vertidos, sin embargo, la periodista ha insistido en su negativa de no leer esta carta y en ningún momento ha otorgado el derecho de réplica conforme a ley, por lo que se está evaluando la posibilidad de emitir un comunicado del Gobierno Regional para aclarar y desmentir estos hechos y ver la posibilidad de convocar a una conferencia de prensa con el fin de aclarar lo vertido en dicho programa. Asimismo, se cursó Oficio N° 255-2006-REGION CALLAO, al Señor Marcos Kasakos Salazar, Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Callao, documento mediante el cual solicita el inicio de las acciones que correspondan a efectos de deslindar cualquier tipo de responsabilidad en la denuncia propalada por el programa periodístico, se les ha comunicado que estas acciones de control se van a iniciar de manera inmediata y de acuerdo a las coordinaciones con la Contraloría General de la República, a fin de que el expediente técnico pueda ser evaluado en su totalidad para que se pueda determinar si existe alguna responsabilidad; asimismo se cursó Memorando N° 039 a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicitando la información sobre la valorización en adquisición de equipo de cómputo que corresponde a la Licitación Pública 001-2006; también al Presidente del Comité Especial Señor Walter Araico, a fin de que haga un informe detallado sobre el proceso licitatorio en mención.

Finalmente, dispone que los documentos presentados por los Señores Miembros del Consejo Regional se remitan a la Gerencia General Regional para el informe correspondiente.

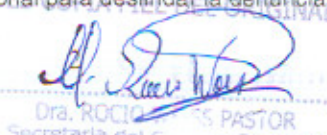
El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, discrepa con el hecho de que no se haya informado oportunamente a los Miembros del Consejo Regional sobre las acciones adoptadas luego de la denuncia efectuada, considerando que estos hechos deben ser comunicados a los Consejeros por su función fiscalizadora; solicitando que se remita copia de los documentos cursados a los Consejeros Regionales y en su oportunidad el informe que emita el Órgano de Control Institucional.

El Señor Presidente Fernando García Huby, señala que la Contraloría General de la República y el Órgano de Control Institucional determinarán si existen responsabilidades en este tema.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, formula cuestión previa para que este informe pase a la Orden del Día, para su debate y toma de acción relevante, por cuanto hay opiniones que deben quedar sentadas y escuchar al Jefe de la Oficina de Sistemas, Informática y Estadística a fin de conocer los criterios técnicos.

El Señor Presidente Fernando García Huby, precisa que sobre este tema no se podría adoptar un acuerdo porque ya está dentro de la competencia de los Órganos Contralores.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, replantea la cuestión formulada y señala que solicitaría conocer las acciones a adoptar por el Gobierno Regional para deslindar la denuncia presentada.



El Señor Consejero Regional Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, expresa haber solicitado esta información ante la denuncia periodística, pero precisa además que en estos procesos licitatorios participa un representante del Organo de Control como veedor y ha podido apreciar si existieron irregularidades; considerando que el pedido de información es más atinado en este momento y que la capacidad de respuesta sea inmediata, citando como ejemplo la denuncia contra el Jefe de Imagen del Gobierno Regional de Amazonas en la que la Presidencia tomó acciones inmediatas, por lo que si la Contraloría General y el Organo de Control han tomado acciones no se debe interferir con esas funciones.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, señala que es preocupante lo vertido por los Miembros del Consejo que la han antecedido, sino también por los medios de comunicación que han informado a la población, esto amerita no solo una respuesta del Gobierno Regional sino indagar e investigar a fondo las responsabilidades del caso. Siendo enfática en señalar a usted como Presidente del CAFED le solicité información consultando sobre este tema referente a la compra de las computadoras y no es la primera vez que ha tocado este tema en el Consejo o a través de documentos. Lo que le preocupa es como bien dijo el Consejero Villavicencio que las respuestas se deben dar ya, para que a nosotros los que asumimos la responsabilidad política y social como representantes de la Provincia Constitucional del Callao, no podamos estar inmersos en la irresponsabilidad de algunos funcionarios del Gobierno Regional, si fuera el caso. En ese sentido la Contraloría ha intervenido, seguramente el Congreso a través de la Comisión de Fiscalización. Solicita como lo ha hecho el Consejero Ferrari a pesar que no lo ha hecho por escrito se le informe al respecto.

El Señor Presidente precisa que si bien es cierto cualquier miembro del Consejo puede pedir alguna información al CAFED, esto se va a canalizar adecuadamente a través de un directorio de CAFED; pero el CAFED no puede responder sobre un proceso técnico, el CAFED es un directorio que lo único que hace es tomar acuerdos y quien las implanta es el Gobierno Regional del Callao; yo no puedo como miembro del CAFED, ni como Presidente informar sobre el término de referencia, sobre el proceso de licitación, o especificaciones técnicas, es mas ni siquiera como miembro del CAFED, podríamos aprobar que tipo de maquina, que tipo de computadora se le va a otorgar a los maestros, solamente el CAFED como directorio tiene la prerrogativa conforme a Ley de hacer un Acuerdo que diga por ejemplo: dentro de la política de Educación a través de un reglamento, poder decir cómprese computadoras a fin de que se entregue a los colegios para que en la sala de profesores, los maestros tengas acceso a medios informáticos, los informes de ahí hacia delante le corresponde al pliego responsable, es decir al Gobierno Regional. Si alguna oportunidad ha habido un pedido y de repente se le ha respondido en el sentido de no poder alcanzar información es porque no podemos informar en un tema que no es de nuestra competencia, nuestra responsabilidad acaba en el Acuerdo. Este expediente esta en manos del Órgano de Control Interno y de la misma

Contraloría, son ellos que van a tener que agotar todas las investigaciones correspondientes; lo que podemos hacer es avanzar la documentación que nosotros como Presidente de ejercicio hemos tomado acción inmediata al día siguiente de haber tomado conocimiento de esta noticia, como bien dice el Consejero Villavicencio en todos los procesos de licitación publica el Órgano de Control Interno esta participando en calidad de veedor. Asimismo, decirle al Jefe de Sistemas que a través de un informe en una reunión de trabajo pueda informar al detalle de que se trata el Expediente Técnico para que ustedes tomen conocimiento.

Sin embargo, a nivel de prensa se ha presentado como que el Presidente ha efectuado todo este proceso por lo que se ha solicitado el derecho de réplica a la "Ventana Indiscreta" para esclarecer los hechos y evitar informaciones sesgadas; y que sea en el mismo set de televisión.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, le recuerda que la respuesta que le dio el Vicepresidente fue concisa en el sentido que el CAFED es un ente autónomo, y le señala que el CAFED depende de este colegiado.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, señala que se está tratando este tema mucho más del plazo que establece el Reglamento.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, precisa que este colegiado aprobó el proyecto de capacitación de los maestros porque todos estamos convencidos que permitirá el desarrollo de este sector, pero también quiere recordar que en dicho dictamen había una recomendación muy clara respecto a que este proyecto debería desarrollarse dentro de la normatividad vigente para el caso, por lo que si se habría violado algún tipo de norma es problema de la parte administrativa; solicitando que el Organo de Control acelere la acción de control y en caso de responsabilidad se pueda sancionar a los responsables.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, considera que el hecho de no tener la información necesaria limita al Consejo Regional de poder rebatir cualquier comentario que se viene efectuando y de igual manera se hace necesario al haberse involucrado al Gobierno Regional, poder como Consejo Regional emitir un comunicado a fin de aclarar este caso, probablemente cuando Control Institucional concluya su examen.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, señala que este tema es preocupante y que la capacidad de respuesta debe ser inmediata porque si citamos la cantidad de denuncias o informaciones que se han vertido con anterioridad, los Consejeros poco o nada conocemos porque el órgano ejecutivo realiza acciones sin comunicar a este Pleno, por lo que manifiesta su protesta y solicita que en este tiempo de gestión que queda, se actúe como colegiado y si aquí el Presidente Encargado ha informado este tema el día de hoy, ya nada se puede hacer porque los Organos de Control están actuando.

Finalmente, precisa que el Consejo no está solo para aprobar o desaprobar algo sino para tomar conocimiento de cuanto asunto corresponde al Gobierno Regional porque estamos frente a diversos ataques contra la institución y que toda campaña política electoral, tiene golpes bajos que utilizan la prensa pero quién nada debe nada teme, pero ya la Contraloría ha tomado conocimiento de esto, reiterando que los Consejeros han debido ser informados de todo y solicita que de inmediato se les haga llegar los documentos pertinentes. Porque no estamos condenando la decisión y/o al apoyo que se le debe dar al sector educación, sino como parece una misma persona con dos empresas licitando la compra de computadoras.

La Señora Consejera Regional Carmen Bringas de Zevallos Ortiz, expresa que la comunicación de la Ventana Indiscreta es preocupante y pública, pero considera en lo personal que se debe actuar con tranquilidad porque este tema ya se encuentra en conocimiento de la Oficina de Control Institucional que depende de la Contraloría General. Agrega que, en relación a la Oficina de Imagen Institucional se debe tomar las acciones necesarias, porque es esta Oficina la que debe tomar acciones inmediatas ante una información pública, debiendo informar que los Miembros del Consejo Regional están preocupados por este tema; considerando que para la próxima sesión el Ingeniero Edwin Santos debe informar por escrito sobre este asunto.

El Señor Presidente dispone que los documentos con las acciones realizadas pasen a conocimiento de los Señores Miembros del Consejo Regional; asimismo que se tomarán acciones de prensa para hacer de conocimiento público sobre la preocupación de no poder acceder al derecho de réplica ante el programa que denunció el asunto y reitera que los Organos de Control han asumido competencia en el tema.

Asimismo, informa al Pleno del Consejo Regional que dentro del marco del Convenio suscrito con la Agencia Internacional de Cooperación Korea, Ministerio de Salud y Gobierno Regional del Callao, hoy se está colocando la primera piedra para la

ANTONIO FERRARI  
CONSEJERO

REGION CALLAO  
CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS  
CONSEJERA

Juana Oliva Sernaqué

REGION CALLAO  
JUANA OLIVA  
CONSEJERA

REGION CALLAO  
CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS  
CONSEJERA

REGION CALLAO  
VICE  
PRESIDENCIA

SECRETARIA GENERAL  
ROSCIO WERBAS PASTOR  
Secretaria General del Consejo Regional  
REGIONAL DEL CALLAO

construcción y equipamiento del Centro de Salud Perú-Korea, un centro materno infantil que va a funcionar al costado de la Comisaría de Pachacutec, la representación ha recaído en la Gerencia General Regional.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, señala que es lamentable que la Oficina de Imagen haya trabajado de esta manera.

En este estado, el Señor Presidente expresa que el Gobierno Regional no maneja la agenda sino la Agencia Internacional en la que está el Embajador de Corea, la Oficina de Imagen lo único que ha hecho es entregarlas invitaciones.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, considera que los Consejeros no se habrían negado a comenzar antes la sesión para no quedar mal con tan digno representante.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, señala que hay una descoordinación y si se hubiera conocido sobre esta invitación, se hubiera podido llevar a cabo la sesión por la mañana, porque se podría considerar que el Consejo Regional no desea asistir a estas invitaciones, solicitando que en próximas oportunidades haya coordinación para no quedar mal.

El Pleno tomó conocimiento.

#### **DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA.**

El Señor Consejero Regional informa al Pleno que el pasado 09 de noviembre del 2005, la Dirección Regional de Educación remitió al Gobierno Regional el Proyecto del Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación del Callao, de la Unidad de Gestión Educativa y va a ser un año y todavía no tiene aprobación; en el transcurso se han tenido observaciones que superar y se ha comunicado a la Gerencia General Regional, para que se cumpla la Guía para la Formulación del Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales; sin embargo este 9 de noviembre se tendrá un año de no haberse aprobado este instrumento lo que demuestra la negligencia de los funcionarios responsables y estas normas deben ser aprobadas por el Consejo Regional, entonces pregunta porqué habría sido aprobado por una Gerencia, lo que informará oportunamente. Solicita que se corra traslado de la Moción a la Comisión correspondiente.

Asimismo, señala que recientemente se acercó un dirigente de una asociación de ex alumnos del Colegio Dos de Mayo para informar que en el mes de abril solicitaron la edición de un libro, acción que hasta el momento no se ha efectuado ni dado respuesta alguna; y si el Gobierno Regional no puede destinar fondos para atender este pedido se ha debido comunicar de este hecho oportunamente, lo que meritó su intervención; formula como pregunta cuántos expedientes habrán hasta el momento sin respuesta alguna, considerando que no debe existir ningún documento pendiente de respuesta al término de la presente gestión.

Finalmente, como Presidente de la Comisión de Salud, Educación y Cultura en el mes de agosto del año pasado presentó una Moción para cambiar el nombre de Gobierno Regional del Callao a Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, esa Moción pasó a la Comisión que solicitó los informes a la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de Asesoría Jurídica y la primera responde que han remitido la Moción al CND y continúan esperando dicha respuesta; mientras tanto GAJ no puede pronunciarse sin informe técnico; por lo que si a un Presidente de Comisión Regional no se responde debe inferir cuál es el trato que se da a los ciudadanos, solicitando que se oficie a todas las áreas administrativas a fin de que cumplan con dar respuesta a pedidos, informaciones, etc.

El Señor Presidente señala que las áreas deben cumplir emitir respuestas oportunamente.

El Pleno tomó conocimiento.

#### **LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA.**

La Señora Consejera Regional informa al Pleno que la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente acordó organizar un evento sobre Impacto de la Contaminación de los Recursos Hídricos en coordinación con la Comisión del Medio Ambiente del Congreso de la República.

El Pleno tomó conocimiento.

#### **EL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA.**

El Señor Consejero Regional informa al Pleno que en publicaciones de "El Comercio" y "El Callao" habrían informado que "maestros escolares del Primer Puerto se beneficiarán con un portal de redes educativas" donde se desliza la idea que las futuras computadoras que se entregarán ya tienen nombre propio, ya que un señor Nelson Devia señala que el CAFED está interesado en este proyecto y ha realizado coordinaciones con CAFED y al parecer el señor Constantino Galarza estaría coordinando con el señor Devia, por lo que solicitó información al Director Regional de Educación quién precisó que el señor Constantino Galarza si bien es su pariente no tiene relación con este tema.

El Señor Presidente señala que le han sorprendido estas declaraciones y que el día de mañana se llevará a cabo una sesión del CAFED en donde se va a exigir las explicaciones del caso toda vez que hay un miembro del CAFED, que representa a la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza que está haciendo declaraciones que comprometen a todos los miembros del CAFED, asimismo teniendo en cuenta el propio acuerdo del CAFED el único autorizado para hacer una declaración sobre el CAFED es su Presidente, asimismo se desliza que este señor estaría coordinando todo un proyecto educativo, se habla de 7000 computadoras, es un absurdo total lo que sale en la prensa; al respecto se está haciendo un documento pidiendo un desmentido para cursarlo al "Comercio", "El Callao" y "PC WORLD", en donde se está haciendo saber que lo que está publicando no se ajusta a la verdad y además se está coordinando con el área respectiva para iniciar las acciones legales e identificar a los culpables que están detrás de esta campaña que pretender direccionar, inclusive se menciona a una empresa. Apenas se tenga la información de lo que está sucediendo, se hará de conocimiento del Consejo Regional.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, también precisa que se habría emitido como noticia que el Gobierno Regional entregará diez mil computadoras y no hay pronunciamiento alguno al respecto; que no extrañe que se tenga pronto marchas de docentes.

El Presidente señala que el expediente técnico no está concluido por lo que se debe hacer es sacar comunicados a la opinión pública para aclarar estos hechos.

El Pleno tomó conocimiento.

#### **IV.- PEDIDOS.-**

#### **DEL SEÑOR CONSEJERO REGIONAL LICENCIADO ANTONIO FERRARI RUEDA.**

El Señor Consejero Regional señala que en lo que corresponda a formulación de pedidos en la estación informes, se tenga por solicitado en esta estación.

El Presidente dispone la atención de los pedidos formulados.

#### **DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRÁÑEZ.**

La Señora Consejera Regional pide que conste en acta esta solicitud que hice en lo que corresponde a informes, también quiero que se considere que en nuestra condición de Consejeros Regionales debemos de dejar bien marcada nuestra posición frente a estos hechos de posible corrupción para lo cual solicito una investigación minuciosa sobre la adquisición de los

IN CALLO  
ANTONIO FERRARI  
CONSEJERO

REGION CALLO  
MARTHA BERNUY  
CONSEJERA

REGION CALLO  
MARTHA BERNUY  
CONSEJERA

REGION CALLO  
MARISOL VEGA  
CONSEJERA

REGION CALLO  
PRESIDENCIA

SECRETARÍA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
SECRETARÍA DEL CONSEJO REGIONAL  
ROCIO WEISS PASTOR

equipos de computo el cual debe comprender los Acuerdos tomados por el CAFED, referidos al tema de la elaboración del expediente técnico, estudio de mercado, proceso de selección y la ejecución del contrato, asimismo debe investigarse el destino y uso que se está dando a estos equipos; también solicito se investigue la adquisición de equipos de computo para el Gobierno Regional del Callao adquiridos en el año del 2005 como resultado de la licitación pública nacional N° 014-2004-REGIONCALLAO, sobre todo el propio órgano de control interno, esta estableció una sobrevaloración. Fundamento mi pedido en razón de que la propia Contraloría General de la República ha recomendado que el Consejo Regional cautele los recursos del CAFED, según la recomendación N° 002 del Informe N° 415-2005 y habiéndole sido destinado de recursos del CAFED para la adquisición de equipo de cómputo materia de la denuncia; es nuestro deber investigar el adecuado uso de estos recursos. Asimismo quería informar que los antecedentes de este pedido como en el segundo se ha puesto de conocimiento de la Comisión de Fiscalización, la Contraloría del Congreso, así como la Contraloría General de la República. Asimismo, hay un hecho que me tiene sumamente preocupada es el tema del proyecto de los brigadistas de la seguridad ciudadana que se debatió la aprobación de este proyecto de brigadistas regionales, yo vote a favor con la salvedad que dicho proyecto contara con los requisitos o con los sustentos técnicos y legales administrativos y con el convenio marco con la Policía Nacional del Perú, para su institución, pero tengo conocimiento de que dicho convenio se firmó recién el año pasado y no en el año que correspondía o en el tiempo o en la fecha que correspondía, por lo cual vote en el pleno. Y yo retiro mi Voto por la falta de legalidad de transparencia en este tema, yo creo y lo he tratado en la Comisión de Desarrollo Social sobre mi preocupación en este tema.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL JUANA OLIVA SERNAQUE.**

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué precisa que en relación al retiro de voto es imposible, pero si los Consejeros pueden hacer uso de su función fiscalizadora.

Asimismo, señala que el día 26 de octubre es el Día Internacional de la Persona con Discapacidad y la ONG está solicitando al Gobierno Regional pueda financiar un Taller de Formulación y Elaboración de Proyectos que beneficiará a 33 organizaciones de personas con discapacidad a fin de poder tener herramientas para elaborar proyectos que puedan contar con financiamiento de la cooperación técnica internacional y beneficiar a este importante sector del Callao.

El Señor Presidente solicita se le remita el documento presentado a fin de que la Gerencia Regional de Desarrollo Social pueda elaborar el expediente correspondiente, al amparo de la norma de igualdad de oportunidades.

En este estado, dispone que el Gerente Regional de Desarrollo Social se ponga en contacto con la Consejera peticionante para las coordinaciones del caso.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL MARISOL VEGA BRAÑEZ.**

La Señora Consejera Regional solicita que el pedido formulado por su antecesora cuente con el conocimiento y/o anuencia de la Comisión de Desarrollo Social y en relación al retiro del voto solicita se deje constancia de ello sobre los cuestionamientos formulados al respecto. Indicando también se sirva informar en ese sentido.

El Señor Presidente precisa que sobre el pedido de capacitación de discapacitados es de competencia administrativa porque conlleva a la elaboración de un expediente administrativo.

Asimismo, reitera que la Gerencia General Regional proceda a instruir a las áreas administrativas que todo pedido al Gobierno Regional del Callao debe ser respondido oportunamente.

**DE LA SEÑORA CONSEJERA REGIONAL LICENCIADA MARTHA BERNUY NEIRA.**

La Señora Consejera Regional pide la implementación de la Oficina de las personas con Discapacidad e igualmente precisa que existe un pedido de la Comisión de Medio Ambiente del Congreso que preside el Ing. Carlos Cánepa La Cotera, referente a la posibilidad de instalar un suministro provisional de electricidad en los humedales de Ventanilla (AAHH reubicable Valle Verde), solicitando se de respuesta a dicha instancia.

De igual manera, solicita se reformule el proyecto del Poder Judicial para que se convierta en un Complejo Judicial incluyendo al Ministerio Público, en virtud que la población del Callao requiere acceder a la justicia y tiene que trasladarse tanto al Poder Judicial como al Ministerio Público, por lo que existe un malestar que acentúa la falta de credibilidad en las decisiones judiciales y falta de seguridad para el traslado de expedientes y estando a que entrará en vigencia el Código Procesal Penal resulta necesario atender el pedido formulado, dando lectura a la Moción presentada.

El Presidente dispone que este documento pase a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su pronunciamiento.

**V.- ORDEN DEL DIA.-**

**1.- Dictamen de la Comisión de Desarrollo Social referente a la aprobación de los Lineamientos de Política Regional de Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006-2011.**

El Señor Presidente invita a la Señora Marisol Vega Brañez, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social a fundamentar el presente punto de agenda.

La Señora Presidenta de la Comisión de Desarrollo Social Señora Marisol Vega Brañez, manifiesta que con Oficio N° 054-2006.GOB.REG/P.CDS, se remitió al señor Fernando García Huby, el Dictamen 001-2006-GOB.REG/CDS (original), documento de gestión denominado "Lineamiento de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006-2011", para que pueda ser visto y aprobado en esta Sesión de Consejo, este documento ha sido derivado a todos los Consejeros del Gobierno Regional como a Presidencia, Gerencia General, Gerencia Regional de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia General de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Secretaría del Consejo Regional; ha sido tratado con fecha 31/07/2006 en Comisión de Desarrollo Social conjuntamente con los Miembros de la Comisión y los funcionarios responsables de las áreas involucradas, está sustentado por los informes técnicos y legales de la Gerencia Regional de Desarrollo Social como la Gerencia de Asesoría Jurídica, siendo el texto el siguiente:

**DICTAMEN N° 001-2006-GOB.REG/CDS**

**SUMILLA:** Dictamen sobre el documento de gestión denominado "Lineamientos de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo 2006 - 2011"

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:**

Mediante Oficio N° 1239 -2006-GOB-REGIONAL DEL CALLAO-GGR, de fecha 01 de Septiembre del 2006, cursado por el Sr. Luis Alvarado Gutiérrez, solicita a la Comisión de Desarrollo Social, que presido tenga a bien emitir el Dictamen correspondiente referente al documento de gestión denominado "Lineamientos de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006-2011", el cual ha sido elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

JN CALLAO  
VOTO  
ASIMILIO FERRARI  
CONSEJERO

REGION CALLAO  
VOTO  
JARMEN BRINCAS  
CONSEJERA

Beate...

REGION CALLAO  
VOTO  
JUANA OLIVA  
CONSEJERA

REGION CALLAO  
VOTO  
MARISOL VEGA  
CONSEJERA

REGION CALLAO  
VOTO  
F. ALVARADO  
PRESIDENTE

Dña. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### ANTECEDENTES:

- Mediante el Informe N° 211-2006-GOB-REGIONAL DEL CALLAO/GRDS, de fecha 19 de julio del 2006, el Gerente Regional de Desarrollo Social, remite el documento de gestión denominado "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA REGIONAL DEL SECTOR TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL CALLAO 2006-2011", requisito indispensable para la Acreditación, en el Proceso del Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, que por Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, precisa que de conformidad con el Art. 48 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se establecen las funciones en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Micro Empresa para la cual ha previsto la transferencia de doce (12) funciones Incisos a), b), c), g), i), j), k), l), m), o), q) y r)
- El citado documento cuenta con la conformidad de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Coordinadora del Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales al Gobierno Regional del Callao según el Memorando N° 371-2006-REGION CALLAO/GRDE, de fecha 11 de julio del 2006 y con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la que señala que los Lineamiento de Política propuestos y contenidos en el mencionado documento se enmarcan y concuerdan con los Lineamientos Nacionales y del Sector, así como las funciones que le asigna la Ley N° 27867, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales al Gobierno Regional y a los que se dispone transferir en el marco de la ejecución del Plan Anual de Transferencias de competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, del 27 de abril del 2006.
- Mediante el Informe N° 1077-2006-GRC/GAJ, de fecha 01.09.2006, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera que resulta legal y procedente la Aprobación de los Lineamientos de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006 - 2011, por lo que recomienda que sea remitido a la Comisión de Desarrollo Social para su Dictamen y debate en el Pleno del Consejo Regional.



#### BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.
- Ley N° 28273 - Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales
- Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial Reglamentado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.
- Resolución Presidencial N° 026-CND-P-2005 Plan Sectorial del Quinquenio 2005-2009
- Decreto Supremo N° 021-2006-PCM-"Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006".
- Resolución Presidencial N° 050-CND-P-2005 Requisitos específicos e indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al Proceso de Acreditación del año 2005.
- Resolución Presidencial N° 065-CND-P-2005 "Directiva que establece normas para la ejecución de la Transferencia del año 2005 a los Gobiernos Regionales y Locales de Fondos, Proyectos, Programas y Funciones Sectoriales, incluidos en el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM.
- Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011, aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N°0019-2003.



#### ANALISIS DE LA PROPUESTA

La Presidencia del Consejo de Ministros, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, aprobó el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, el que establece que en el año 2006 se transferían doce (12) funciones consignadas en el Art. 48° funciones en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y Promoción y Micro Empresa de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las cuales serían ejercidas por los Gobiernos Regionales en su ámbito territorial, en concordancia con las Políticas tanto Nacionales como Sectoriales. El documento de gestión denominado "Lineamientos de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006-2011 contiene:

#### DIAGNOSTICO SITUACIONAL

- I Finalidad
- II Principios
- III Visión y Misión
- IV Funciones
- V Objetivos Estratégicos Personal y Específico
- VI Lineamientos de Política
- VII Areas de Intervención
- VIII Instrumento de Gestión



#### CONCLUSION

La Comisión de Desarrollo Social, concluye que el documento de gestión denominado "LINEAMIENTOS DE POLÍTICA REGIONAL DEL SECTOR TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO DEL CALLAO 2006-2011", es un documento indispensable para el Proceso de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y en los Art. 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

#### ACUERDA

PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACION DEL DOCUMENTO DE GESTION DENOMINADO "LINEAMIENTOS DE POLITICA REGIONAL DEL SECTOR TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO DEL CALLAO 2006-2011", DE ACUERDO A LO SUSTENTADO Y RECOMENDADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL, GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA Y LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO.

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, solicita que la Gerencia de Asesoría Jurídica precise si es necesaria la conformidad del Sector.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ROCÍO MAZA  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



El Señor Presidente invita al Señor Luis Agurto Peña, a aclarar esta interrogante.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, señala que no es necesario la aprobación del sector.

El Señor Luis Agurto Peña, señala que los lineamientos de política no requieren de autorización del sector solamente la norma señala que es en concordancia con la Política Nacional y así se ha trabajado.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, señala que habiendo intervenido el Sr. Eco. Luis Agurto Peña, Gerente Regional de Desarrollo Económico y responsable de la Coordinación del Proceso de Tránsferencias, más la documentación sustentatoria que sería la base fundamental para su aprobación.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, considera que este documento es importante para el desarrollo del Callao, por lo que se permite efectuar unas recomendaciones, tales como que la Gerencia Regional de Desarrollo Social elabore de manera inmediata una propuesta de Programas de Inserción (reconvención) y capacitación laboral, con la Oficina Regional de Cooperación Técnica Internacional, la cual se encargará de buscar la cooperación internacional para ello; que la Gerencia de Desarrollo Social presente conjuntamente con la Gerencia de Asesoría Jurídica la eliminación paulatina de los Sistemas de Intermediación Laboral (Service); que la Gerencia Regional competente conjuntamente con Gerencia de Asesoría Jurídica realicen un programa de asesoramiento a las empresas que deseen formalizarse y aquellas que quieran expandirse; que la Gerencia Regional competente elabore programas de capacitación en Gestión Administrativa; se elabore un Registro y Empadronamiento de las Micro y Pequeñas Empresas de la Región.

La Señora Consejera Regional Marisol Vega Bráñez, señala que las sugerencias de la Consejera Juana Oliva pueden ser importantes e interesantes; sin embargo con fecha 28 de setiembre hemos remitido este dictamen y las sugerencias hubieran sido válidas para poder ingresarlos en nuestro Dictamen con el tiempo y la oportunidad debida. Sería volver a regresar a la Comisión un documento importante de gestión que necesitamos aprobar por que debemos cumplir con los plazos de Ley.

El Señor Presidente precisa que cuando hay una propuesta que permite enriquecer el dictamen pueden incorporarse.

La Señora Consejera Regional Juana Oliva Sernaqué, señala que no está pidiendo que se modifique el dictamen sino que queden estas recomendaciones para que oportunamente la Gerencia pueda tomarlas en cuenta.

La Señora Consejera Regional Consuelo Roque Cancino, manifiesta que el dictamen ha sido aprobado por unanimidad por la Comisión de Desarrollo Social y ha sido puesto en conocimiento de todos los Miembros, estos lineamientos son necesarios para que se tenga claro las políticas al respecto, considerando que se debe tomar una decisión al respecto.

Acto seguido, el Señor Presidente da por agotado el debate y somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la Aprobación del Dictamen que aprueba los Lineamientos de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006-2011, lo que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional asistentes, siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobado el siguiente:

#### ORDENANZA REGIONAL N° 009 -2006-REGION CALLAO-CR

FOR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197º y 198º de la Constitución Política del Perú de 1993, modificados por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188º de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una política permanente del Estado de carácter obligatorio, la cual se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

Que, en cumplimiento de lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, por la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función a las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local, cuya conformidad se realiza a través del cumplimiento de mecanismos de verificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", precisando que de conformidad con el artículo 48º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establecen las Funciones en materia de Trabajo, Promoción del Empleo y la Pequeña y Microempresa, para lo cual se ha previsto la transferencia de 12 funciones: a), b), c), g), i), j), k), l), m), o), q) y r), respectivamente;

Que, siendo un requisito para la Acreditación correspondiente, que los Consejos Regionales aprueben los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales y Locales desarrolladas de acuerdo a las competencias solicitadas, conforme lo establece el literal i) del artículo 7º de la Ley N° 28273 -"Ley del Sistema de Acreditación"; concordado con el literal i) del artículo 21º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, que establece como uno de los requisitos generales que los Gobiernos Regionales deben cumplir para poder certificar su acreditación;

Que, es necesario que el Consejo Regional apruebe los "Lineamientos de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006 - 2011", propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, cuya finalidad es contribuir a reducir la pobreza, mejorar la calidad de vida de la población laboral del Callao, fomentar un ambiente adecuado de relaciones laborales y previsionales de acuerdo con los estándares y normas establecidas por la Organización Internacional del Trabajo - OIT, en espacios de concertación y acuerdos entre los diversos actores sociales y económicos, la promoción del empleo, la inserción laboral y las micro y pequeñas empresas, en un marco de igualdad de oportunidades y de competitividad;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social mediante Informe N° 1347-06-REGION CALLAO-GRDS, precisa que el documento de gestión denominado "Lineamientos de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006-2011", ha sido elaborado de acuerdo a las Orientaciones para la Formulación de los Lineamientos de Política Sectorial establecido por el Consejo Nacional de Descentralización y proporcionado por los Coordinadores del Proceso de Transferencia, en concordancia con las políticas del Sector a través de los documentos base Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2006-2011 y a los Lineamientos de Política Socio Laboral 2006 del Sector;



Que, mediante Informe N° 1077-2006-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que ha efectuado el análisis a los antecedentes del proyecto "Lineamientos de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006-2011", propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que propone su aprobación para los efectos de acreditación, dicha Gerencia considera que resulta legal y procedente la aprobación de dicho documento;

Que, la Comisión Regional de Desarrollo Social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 001-2006-GOB.REG/CDS, propone al pleno del Consejo Regional la aprobación de los "Lineamientos de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006 - 2011", propuesto por la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión del Consejo Regional del Callao, del día 12 de Octubre del 2006, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización; Decreto Supremo N° 021-2006-PCM y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** los "Lineamientos de Política Regional del Sector Trabajo y Promoción del Empleo del Callao 2006 - 2011", que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial El Peruano y en el Diario de mayor circulación de la Región.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR** sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los doce días del mes de Octubre del 2006.

**2.- Dictamen de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la aprobación del documento denominado "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao.**

El Señor Presidente invita al Señor Consejero Regional Francisco Villavicencio Cárdenas, Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a sustentar el presente punto de agenda.

El Señor Consejero Regional Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, manifiesta que la Comisión que preside ha emitido el Dictamen N° 010-2006-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUP Y AT, que aprueba los Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, documento que cuenta con el respectivo informe técnico y legal. Asimismo, precisa que previamente se llevó a cabo una reunión de trabajo con los Señores Miembros del Consejo Regional y las áreas administrativas competentes; procediendo a la lectura del dictamen correspondiente:

**DICTAMEN N. 010-2006-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUP Y AT**

**SUMILLA:** Dictamen recaído sobre la propuesta de aprobación del documento denominado "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao"

**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:**

Ha ingresado a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el Dictamen correspondiente, la documentación relacionada con la propuesta de aprobación del documento denominado "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao"

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

**1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

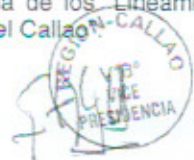
La propuesta planteada se encuentra referida a que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en atribución de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, apruebe el documento denominado "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento del Territorio del Gobierno Regional del Callao", atendiendo a que éste constituye un requisito para la acreditación y posterior transferencia al Gobierno Regional del Callao de funciones específicas que permitan el ejercicio de las competencias exclusivas indicadas en los incisos g), h) y j) del artículo 10° y artículo 35° en materia de Demarcación Territorial, de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**2. ANTECEDENTES**

A través del Informe N° 73-2006-REGION CALLAO/GRPPAT-OPOIT, de fecha 24 de julio de 2006, el Jefe de la Oficina de Planificación Estratégica Prospectiva, Inversiones, Ordenamiento Territorial, Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado, remite a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto del documento denominado "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao", así como el sustento técnico del mismo.

**2.1.** Mediante Memorandum N° 736-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 21 de julio de 2006, dirigido al Gerente Regional de Desarrollo Económico, la Gerente de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite copia de los "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao".

*[Firma]*  
Dra. ROCIO VESS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO





2.2. Con Informe N° 178-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 25 de julio de 2006, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente General Regional el sustento técnico del proyecto del documento denominado "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao"

2.3. Mediante Informe N° 1019-2006-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO/GAJ, de fecha 22 de agosto de 2006, el Gerente de Asesoría Jurídica emite Pronunciamiento Legal respecto a la propuesta de aprobación de documento denominado "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao".

2.4. Con Oficio N° 1272-2006-REGION CALLAO/GGR, el Gerente General Regional remite a la Secretaria del Consejo Regional, la documentación relacionada con los "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao", a efectos que se deriven a la comisión correspondiente para su discusión y aprobación.

2.5. Mediante proveído de fecha 20 de setiembre de 2006, la Secretaria del Consejo Regional remite a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente relacionado con los "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao".

2.6. Con Oficio N° 092-2006-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, de fecha 29 de setiembre, la Secretaria de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial amplíe el informe técnico en el sentido de precisar que el documento propuesto se ajusta técnicamente a lo dispuesto por las normas correspondientes y por ende resulta procedente.

2.7. A través del Informe N° 243-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, de fecha 03 de octubre de 2006, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, amplía el Informe N° 178-2006- REGION CALLAO/GRPPAT, señalando que el proyecto de los "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao", es procedente desde el punto de vista técnico.

### 3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

3.1. Constitución Política del Perú

3.2. Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley 27902.

3.3. Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.

3.4. Ley N° 27795 – Ley de Demarcación y Organización Territorial, reglamentada por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM.

3.5. Resolución Presidencial N° 026-CND-P-2005 – "Plan de Transferencia Sectorial del Quinquenio 2005-2009"

3.6. Decreto Supremo N° 021-2006-PCM – "Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006"

3.7. Resolución Presidencial N° 050-CND-P-2005 "Requisitos Específicos e Indicadores de cumplimiento y procedimientos de verificación de los requisitos generales y específicos relativos al proceso de Acreditación del año 2005".

3.8. Resolución Presidencial N° 065-CND-2005 – "Directiva que establece normas para la ejecución de la transferencia del año 2005 a los Gobiernos Regionales y Locales de Fondos, Proyectos, Programas y Funciones Sectoriales, incluidos en el Decreto Supremo N° 052-2005-PCM.

3.9. Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011, aprobado por el Consejo Regional mediante Acuerdo N° 0019-2003.

### 4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

4.1. Conforme se indica en el Informe N° 178-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización así como la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, disponen que los Gobiernos Regionales deben formular documentos orientadores como los Planes de Desarrollo y documentos de gestión que permitan el adecuado funcionamiento de los mismos.

Asimismo, se menciona que la Ley N° 28273, Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales norma el procedimiento para garantizar la transferencia de competencias, funciones, atribuciones y recursos del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Locales y optimizar la calidad de los servicios públicos, encontrándose entre los requisitos para acceder a la acreditación, los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales aprobados por el Consejo Regional, conforme se establece en el artículo 7° literal i) de la norma indicada.

Por otro lado, entre la normatividad señalada en el Informe se encuentra el Decreto Supremo N° 038-2004-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales del año 2004. Competencias exclusivas indicadas en los incisos g), h) y j) del Art. 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Adjudicación y Administración de Terrenos de Propiedad del Estado. Asimismo, se cita el Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, que aprueba el Plan Anual de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006, art. 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en materia de Demarcación Territorial.

En cuanto al sustento técnico, señala la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial que los objetivos están orientados a difundir la política territorial del Gobierno Regional del Callao, a fin de alcanzar un desarrollo socio económico equilibrado, con mejor calidad de vida, gestión responsable de los recursos naturales y protección del medio ambiente y el uso racional del territorio del Gobierno Regional del Callao, con participación de las Instituciones Públicas, Privada y la Sociedad Civil. En relación a la justificación precisa que el Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a la normatividad vigente es responsable de desarrollar la capacidad de gestión para asumir las transferencias, es así que está obligado a cumplir con los requisitos establecidos en la Ley del Sistema de Acreditación, siendo uno de ellos los "Lineamientos de Política para el Ordenamiento y Acondicionamiento del Territorio del Gobierno Regional del Callao", debidamente aprobado por el Consejo Regional.

Con relación al contenido de los Lineamientos de Política, señala que los "Lineamientos de Política para el Ordenamiento y Acondicionamiento del Territorio del Gobierno Regional del Callao", comprenden ejes temáticos que corresponden a las funciones del Reglamento de Organización y Funciones, las mismas que adecuadas al proceso de transferencia del Gobierno Nacional al Gobierno Regional son las siguientes: Ordenamiento y Acondicionamiento del Territorio, Demarcación Territorial y Adjudicación y Administración de Terrenos de Propiedad del Estado.

4.2. Finalmente, la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en su Informe N° 243-2006-REGION CALLAO/GRPPAT, concluye que el proyecto denominado "Los Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao", es procedente desde el punto de vista técnico

REGION CALLAO  
N° 120  
ANTONIO FERRELLI  
CONSEJERO

REGION CALLAO  
N° 120  
MARGARITA VEGA  
CONSEJERA

REGION CALLAO  
N° 120  
CARMEN BRUNINGAS  
CONSEJERA

REGION CALLAO  
N° 120  
Eduardo...

REGION CALLAO  
N° 120  
JULIA OLIVA  
CONSEJERA

REGION CALLAO  
N° 120  
PRESIDENCIA

EL ORIGINAL  
SECRETARIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Ra. ROCÍO WEISS PASTOR  
SECRETARIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

por cuanto forman parte del Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003 – 2011, documento que ha sido validado por las instituciones públicas y la sociedad civil en el taller realizado el 29 de noviembre de 2005.

4.3. El Gerente de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1019-2006-GRC/GAJ, concluye que habiendo efectuado el análisis a los antecedentes del proyecto de Lineamientos de Política para el Ordenamiento y Acondicionamiento del Territorio del Gobierno Regional del Callao, propuesto para los efectos de acreditación, considera que resulta legal y procedente la aprobación del mencionado documento, por lo que recomienda su remisión a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el dictamen correspondiente, posterior debate y aprobación por parte del Pleno del Consejo Regional.

4.4. Con fecha 27 de setiembre de 2006, la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial llevó a cabo en la Sala de Reuniones del Consejo Regional una reunión de trabajo a la que fueron invitados los Miembros del Consejo Regional, con la finalidad que los funcionarios de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sustentaran técnica y legalmente la propuesta de aprobación del documento denominado "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao", la misma que se sometería a consideración del Pleno del Consejo Regional. A dicha reunión asistieron Consejeros y Asesores quienes luego de las exposiciones correspondientes, procedieron a formular preguntas sobre el tema, las mismas que fueron absueltas por los responsables, habiéndose cumplido en tal sentido, con el objetivo de informar plenamente sobre el documento a ser aprobado por los miembros del Consejo Regional.

## 5. CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19°, 22° y 27° del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

### ACUERDA:

**PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACION DEL DOCUMENTO DENOMINADO "LINEAMIENTOS DE POLITICA REGIONAL PARA EL ORDENAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO", CONSIDERANDO LO SUSTENTADO Y RECOMENDADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, ASI COMO POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.**

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

Acto seguido, no existiendo observaciones somete a consideración del Pleno del Consejo Regional la aprobación del Dictamen que aprueba los Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, documento que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional, siendo el texto de la Ordenanza Regional aprobado el siguiente:

## ORDENANZA REGIONAL N° 010 -2006-REGION CALLAO-CR

### POR CUANTO:

El Consejo de Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificados por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, Ley N° 27680 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27783 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y su modificatoria la Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 188° de la Constitución Política del Perú establece que la descentralización es una política permanente del Estado del carácter obligatorio, la cual se realiza por etapas, en forma progresiva y ordenada, conforme a criterios que permitan una adecuada asignación de competencias y transferencias de recursos del Gobierno Nacional hacia los Gobiernos Regionales y Locales;

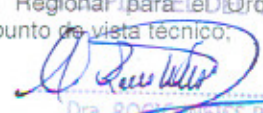
Que, en cumplimiento de lo previsto en la Segunda Disposición Complementaria y la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, por la Tercera Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se dio inicio al proceso de transferencia a los Gobiernos Regionales y Locales de los Fondos y Proyectos Sociales, Programas Sociales de Lucha contra la Pobreza y Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva de alcance Regional, en función a las capacidades de gestión de cada Gobierno Regional o Local, cuya conformidad se realiza a través del cumplimiento de mecanismos de verificación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, se aprueba el "Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2006", precisando que de conformidad con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establecen las Funciones en materia ambiental y de ordenamiento territorial, para lo cual se ha previsto la transferencia de las funciones: a),f) y g);

Que, siendo un requisito para la Acreditación correspondiente, que los Consejos Regionales aprueben los Lineamientos de Políticas Sectoriales Regionales y Locales desarrolladas de acuerdo a las competencias solicitadas, conforme lo establece el literal i) del artículo 7° de la Ley N° 28273 -"Ley del Sistema de Acreditación"; concordado con el literal i) del artículo 21° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2004-PCM, que establece como uno de los requisitos generales que los Gobiernos Regionales deben cumplir para poder certificar su acreditación;

Que, es necesario que el Consejo Regional apruebe el documento denominado "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao", propuesto por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento territorial, el mismo que tiene como objetivo, difundir una política territorial y alcanzar un desarrollo socio económico equilibrado, con mayor calidad de vida, con gestión responsable de los recursos naturales, con la protección del medio ambiente y el uso racional del territorio, la misma que debe contar con la participación de las Instituciones Públicas, Privadas y la Sociedad Civil;

Que, mediante Informe N° 243-2006-GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial señala que el proyecto de "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao", es procedente desde el punto de vista técnico,

  
Dra. ROSA WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
REGION-CALLAO  
PRESIDENCIA

  
REGION-CALLAO  
CONSEJO

  
REGION-CALLAO  
CONSEJO

  
REGION-CALLAO  
CONSEJO



  
REGION-CALLAO  
CONSEJO

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 1019-2006-GRC/GAJ, precisa que efectuado el análisis a los antecedentes del proyecto de "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao", elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que propone su aprobación para los efectos de acreditación, dicha Gerencia considera que resulta legal y procedente la aprobación del enunciado proyecto;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 010-2006-GRC-CR-P-COM.PLAN.PRESUPyAT, propone al pleno del Consejo Regional la aprobación de los Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, elaborado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Estando a lo acordado y aprobado en Sesión del Consejo Regional del Callao, del día 12 de octubre del 2006, con la dispensa del trámite de aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Decreto Supremo N° 021-2006-PCM, Resolución Presidencial N° 050-CND-2005, Resolución Presidencial N° 065-CND-2005, Plan de Desarrollo Concertado de la Región Callao 2003-2011 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:  
HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el documento denominado los "Lineamientos de Política Regional para el Ordenamiento y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao", que en anexo adjunto constituye parte integrante de la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR** a las Gerencias Regionales de Desarrollo Económico y de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la adopción de las acciones pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ordenanza Regional.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración proceda a la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de mayor circulación de la Región.

**ARTICULO CUARTO.- DEJAR** sin efecto toda norma que se oponga a la presente Ordenanza Regional.

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao, a los doce días del mes de octubre del 2006.

**3.- Dictamen de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial sobre la aprobación del Proyecto de Iniciativa Legislativa que modifica el Artículo 8° de la Ley N° 27902 que modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.**

El Señor Presidente invita al Señor Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, a fundamentar este punto de agenda.

El Señor Presidente de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Doctor Francisco Villavicencio Cárdenas, señala que la Comisión que preside ha aprobado el Dictamen N° 011-2006-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUP Y AT, el mismo que cuenta con el debido sustento técnico y legal y que además ha contado con la respectiva reunión de trabajo entre los Señores Miembros del Consejo Regional con los Funcionarios competentes sobre la materia, procediendo a la lectura de dicho texto:

**DICTAMEN N. 011-2006-GRC-CR-P-COM.ADM.PLA.PRESUP Y AT**

**SUMILLA:** Dictamen recaído sobre la propuesta de aprobación del proyecto de "Iniciativa Legislativa que modifica el artículo 8° de la Ley 27902 que modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales".

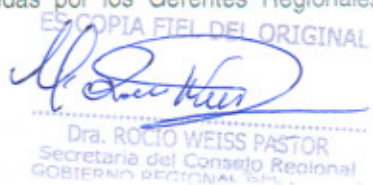
**SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL:**

Ha ingresado a la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el Dictamen correspondiente, la documentación relacionada con el Proyecto de Iniciativa Legislativa que modifica el artículo 8° de la Ley 27902 que modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales"

El presente Dictamen se elabora de acuerdo a la función normativa y fiscalizadora prevista por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales para las Comisiones Ordinarias Regionales y a las facultades consultivas y dictaminadoras que le confiere a las Comisiones Ordinarias Regionales el Reglamento Interno del Consejo Regional.

**1. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La propuesta planteada está referida a que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en atribución de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, apruebe el Proyecto de Iniciativa Legislativa que modifica el artículo 8° de la Ley 27902, que a su vez modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", a efectos de contar con la norma que permita que las funciones y competencias del Director Regional y de los Directores de Línea sean asumidas por los Gerentes Regionales y las respectivas Jefaturas del Gobierno Regional del Callao.



## 2. ANTECEDENTES

- 2.1 A través del Informe N° 065-2006-REGION CALLAO/GRDE, de fecha 31 de mayo de 2006, la Eco. Doris Cahuaringa Candela, informa al Gerente Regional de Desarrollo Económico sobre la entrega de la Agenda de la Descentralización 2006 – 2011, acto que se llevó a cabo el 30 de mayo del año en curso.
- 2.2 Mediante Memorando N° 663-2005/REGION CALLAO/GRDE, de fecha 05 de diciembre de 2005, dirigido al Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite el proyecto de Iniciativa Legislativa con relación a la modificación del artículo 8° de la Ley 27902, que modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, a efectos que emita opinión legal.
- 2.3 A través de los Memorando N° 269-2005/REGION CALLAO/GRDE y N° 270-2005/REGION CALLAO/GRDE, ambos de fecha 24 de mayo de 2006, dirigido al Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Desarrollo Económico reitera la solicitud formulada en el documentos antes indicado.
- 2.4 Mediante Memorando N° 331-2005/REGION CALLAO/GRDE, de fecha 20 de junio de 2006, dirigido al Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Desarrollo Económico remite el documento que contiene la Exposición de Motivos con relación a la propuesta de modificación de la Duodécima Disposición, Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el artículo 8° de la Ley N° 27902.
- 2.5 Con Memorando N° 354-2005/REGION CALLAO/GRDE, de fecha de junio de 2006, dirigido al Gerente de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Desarrollo Económico informa sobre la propuesta de modificación de los Indicadores de Gestión Director Regional y Director de Línea.
- 2.6 Mediante Informe N° 886-2006-GRC/GAJ, de fecha 25 de julio de 2006, el Gerente de Asesoría Jurídica emite Pronunciamento Legal respecto a la propuesta de Iniciativa Legislativa que modifica el artículo 8° de la Ley 27902 que modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 2.7 Con Oficio N° 1267-2006-REGION CALLAO/GGR, el Gerente General Regional remite a la Secretaria del Consejo Regional, la documentación relacionada con la propuesta de Iniciativa Legislativa, a efectos que se deriven a la Comisión correspondiente para su discusión y aprobación.
- 2.8 Mediante proveído de fecha 20 de setiembre de 2006, la Secretaria del Consejo Regional remite a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el expediente relacionado la propuesta de Iniciativa Legislativa.
- 2.9 Con Oficios N° 091-2006-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT y N° 093-2006-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT, de fechas 29 de setiembre y 02 de octubre del año en curso respectivamente, la Secretaria de la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicita a la Gerente Regional de Desarrollo Económico emita el informe técnico correspondiente.
- 2.10 A través del Oficio N° 1320-2006-REGION CALLAO/GGR, de fecha 05 de octubre de 2006, el Gerente General Regional remite a la Secretaria del Consejo Regional el Informe N° 329-2006-REGION CALLAO/GRDE, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, en atención a lo solicitado por la Comisión mediante los Oficios N° 091-2006-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT y N° 093-2006-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPyAT.
- 2.11 Mediante proveído de fecha 06 de octubre de 2006, la Secretaria del Consejo Regional remite a la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Oficio N° 1320-2006-REGION CALLAO/GGR, que acompaña el informe técnico emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico con relación a la propuesta de Iniciativa Legislativa.

## 3. BASE LEGAL DE LA PROPUESTA

- 3.1 Constitución Política del Perú
- 3.2 Ley N° 27680 – Ley de Reforma de la Constitución del Capítulo XIV, sobre Descentralización.
- 3.3 Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes N° 27950, N° 28139, N° 28274 y N° 28453.
- 3.4 Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902.
- 3.5 Ley N° 28273 – Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales.
- 3.6 Decreto Supremo N° 080-2004-PCM – Reglamento de la Ley N° 28273.
- 3.7 Ley N° 28274 – Ley de Incentivos para la Integración y Conformación de Regiones.
- 3.8 Decreto Supremo N° 063-2004-PCM – Reglamento de la Ley N° 28274.
- 3.9 Ordenanza Regional N° 0006-2003-REGION CALLAO-CR, que aprueba el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.
- 3.10 Resolución Presidencial N° 033-CND-P-2005, que aprueba la Directiva N° 002-CND-P-2005 “Procedimientos para Efectivizar la Transferencia de Funciones Específicas de los Sectores del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales, incluidas en el Plan Anual de Transferencias de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004”.
- 3.11 Resolución Presidencial N° 012-CND-P-2003 de fecha 29 de enero de 2003, que aprueba la Directiva N° 001-CND-P-2003 sobre “Lineamientos Generales para el Concurso Público de Selección de Directores Regionales Sectoriales.

## 4. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

- 4.1 Conforme se indica en el Informe Técnico, elaborado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, el Gobierno Regional del Callao no cuenta dentro de su Estructura Orgánica con las Direcciones Regionales Sectoriales como consecuencia de la Transferencia de los Consejos Transitorios de Administración Regional – CTAR a los Gobiernos Regionales, es en tal sentido que es de opinión el Consejo Regional haciendo uso de su facultad de Iniciativa Legislativa, proponga al Congreso de la República la modificación del artículo 8° de la Ley N° 27902 que modifica a su vez la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, adicionándole un quinto párrafo que quedará redactado de la siguiente forma: **“En aquellos Gobiernos Regionales donde no existan Direcciones Regionales, las Gerencias respectivas a través de sus oficinas dependientes, ejercerán las funciones que los sectores les transfieran, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales”.**

Asimismo, respecto al sistema de acreditación se señala en el informe técnico que éste comprende la capacitación, asistencia técnica y el conjunto de criterios, instrumentos, procedimientos y normas necesarios para determinar la capacidad de gestión de los Gobiernos Regionales y Locales para recibir y ejercer las funciones materia de transferencia, en tal sentido, para acceder a la acreditación se tiene que cumplir con una serie de requisitos generales y específicos que el CND establece

en los Planes Anuales de Transferencia de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales, a efectos de poder certificar. Asimismo, el CND establece para cada función sectorial incluida en los Planes Anuales, los Indicadores de Gestión que deberán certificar los Gobiernos Regionales y Locales que soliciten la transferencia de funciones, siendo que dichos indicadores constituyen a su vez unidades de medida para la evaluación de su cumplimiento.

Conforme manifiesta el Gerente Regional de Desarrollo Económico, uno de los Indicadores solicitados en los requisitos específicos relacionado con los sectores y asociado a las funciones materia de transferencia son los DIRECTORES REGIONALES, que para el caso del Gobierno Regional del Callao no se encuentra previsto en su organización y ello sumado al incumplimiento de las normas (Ley N° 28273, Resolución Presidencial N° 026-CND-2005-P-2005, Decreto Supremo N° 052-2005-PCM) en relación con la celebración de convenios de gestión – cooperación y la adecuación administrativa, dio lugar al incumplimiento de requisitos para el proceso de acreditación, dando como resultado que del Proceso del Ciclo de Acreditación 2004-2005, el Gobierno Regional del Callao solo acreditó 38 de 91 funciones programadas.

Por otro lado, el Gobierno Regional del Callao ha convocado a concurso para designación de Director Regional sólo en aquellos Sectores que contaban con Direcciones Regionales como son los casos de Educación y Salud. En cuanto a las funciones de los demás Sectores, el Gobierno Regional del Callao no ha podido certificar el indicador referido a las Direcciones Regionales y Direcciones de Línea que son precisamente los que asumen el mayor número de funciones a transferir; y es por tal consideración que, conforme indica el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en reunión de coordinación del 13 de marzo de 2006, los representantes de los Sectores: Producción, Agricultura, Mincetur, Energía y Minas, Transportes y Comunicaciones y el CND, los funcionarios del Gobierno Regional del Callao expusieron la problemática y propusieron que las funciones del Director Regional y Director de Línea sean asumidas por los Gerentes de Línea y sus Jefaturas, a fin de permitir la certificación y posterior acreditación.

Se indica en el informe técnico que como acción de las coordinaciones indicadas, cursaron comunicación a los diferentes Sectores, en relación a la reformulación del Indicador de Gestión, habiéndose obtenido respuesta solo de los Sectores Producción y Agricultura, quienes expresaron su conformidad respecto a la modificación de dicho Indicador en el sentido que la Gerencia Regional correspondiente, al no existir la Dirección Regional está facultada para asumir el ejercicio de las funciones sectoriales. Igualmente el CND, ha emitido un oficio de respuesta manifestando que en el caso del Gobierno Regional del Callao no es necesario que se exija un Director Regional Sectorial responsable de ejercer funciones específicas sectoriales, deberá existir un Jefe, Director o Responsable de una Unidad Orgánica que tenga como responsabilidad el ejercicio de las funciones en el caso de Pesquería e Industria que se transfieran al Gobierno Regional. Dicho Jefe, Director o Responsable, ejercerá las funciones y responsabilidades. Expresa además que en caso de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico deberá contar con una Estructura Organizacional que le permita ejercer las funciones en los diversos sectores.

Con relación al Proceso de Transferencia de Funciones Sectoriales del Ciclo de Acreditación 2006, se señala que se han emitido Oficios reiterando a los diversos Sectores y al CND, respecto a la suscripción de los Convenios de Gestión y de Cooperación, así como solicitarle considerar la opinión del CND respecto a la modificación del Indicador de Gestión, así como la posición del Sector Producción.

En cuanto a la propuesta de Iniciativa Legislativa, se señala en el informe técnico que considerando la importancia que tiene la normativa existente sobre el funcionamiento y organización de las Direcciones Regionales en el desempeño de las funciones sectoriales dentro de los Gobiernos Regionales así como su implicancia en los requisitos específicos dentro del Proceso de Certificación y Acreditación para el cumplimiento de los Planes Anuales de Transferencia, resulta prioritario modificar el artículo 8° de la Ley 27902, que modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, proponiendo agregar a la indicada Disposición un quinto párrafo redactado de la siguiente forma: "En aquellos Gobiernos Regionales donde no se han implementado Direcciones Regionales a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ley, las Gerencias Regionales respectivas a través de las oficinas dependientes de las mismas, ejercerán las funciones que los Sectores les transfieran, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley de Acreditación".

Concluye el informe indicando que la Estructura Organizativa del Gobierno Regional del Callao presenta dificultades en el Proceso de Acreditación al no poder cumplir con el requisito específico relacionado con los Directores Regionales. Precisa además que no se han suscrito los Convenios que plantea la norma sobre Proceso de Transferencia. Asimismo se señala que algunos Sectores tienen Direcciones Regionales de Lima Callao bajo su jurisdicción, otros no tienen Direcciones Regionales en Lima y Callao y en ambos casos no se han adecuado administrativamente para permitir la transferencia a los Gobiernos Regionales de Lima, Lima Metropolitana y Callao; consideraciones por las que se estima conveniente aprobar oportunamente la Iniciativa Legislativa que modifica el artículo 8° de la Ley 27902, que modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

4.2 De acuerdo a lo manifestado por el Gerente de Asesoría Jurídica, en su Informe N° 886-2006-GRC/GAJ, de fecha 25 de julio de 2006, por las consideraciones expuestas es de opinión que resulta legalmente procedente que el Consejo Regional haciendo uso de su facultad de Iniciativa Legislativa, proponga al Congreso de la República, la modificación del artículo 8° de la Ley 27902 que modifica a su vez la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para lo cual adjunta el proyecto de la Exposición de Motivos correspondiente.

4.3 Finalmente, conforme se indica en el Informe Legal y en el Proyecto de Exposición de Motivos de la propuesta de Iniciativa Legislativa, se considera la redacción en la siguiente forma:

**"DUODECIMA.- Régimen de las Direcciones Regionales Sectoriales "**

Los Directores Regionales son responsables de la implementación y ejecución de las políticas nacionales sectoriales y de las políticas regionales sectoriales en el ámbito regional. Están bajo la dirección del Sector y de la Gerencia Regional correspondiente respectivamente, ante quienes dan cuenta de su gestión.

La Selección de Directores Regionales sectoriales se hará previo concurso público convocado por los Gobiernos Regionales en coordinación con el Gobierno Nacional, de acuerdo a los Lineamientos generales elaborados por el Consejo Nacional de Descentralización, a efectos de garantizar la neutralidad del procedimiento y la selección técnica del personal, así como mecanismos de supervisión y evaluación permanente que deberá aplicar el Gobierno Regional al Director Regional sectorial en el desempeño de su función.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*R. Rocío Velásquez Pastor*  
Dra. ROCÍO VELÁZQUEZ PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional

Mientras culmine el concurso público de los Directores Regionales de cada sector, los actuales Directores Regionales Sectoriales continuarán en funciones bajo dependencia administrativa del Gobierno Regional y dependencia técnica y funcional del correspondiente sector del Gobierno Nacional.

El plazo para la elaboración de los lineamientos del concurso y las normas y procedimientos del mismo vence el 31 de enero de 2003.

**"En aquellos Gobiernos Regionales donde no existan Direcciones Regionales, las Gerencias respectivas a través de sus oficinas dependientes, ejercerán las funciones que los sectores les transfieran, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales."**

- 4.4 Con fecha 27 de setiembre de 2006, la Comisión de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, llevó a cabo en la Sala de Reuniones del Consejo Regional una reunión de trabajo a la que fueron invitados los Miembros del Consejo Regional, con la finalidad de que los funcionarios de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, así como de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, sustentaran técnica y legalmente la propuesta de Iniciativa Legislativa para modificar el artículo 8º de la Ley 27902, que modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la misma que se someterá a consideración del pleno del Consejo Regional. A dicha reunión asistieron Consejeros y Asesores quienes luego de las exposiciones correspondientes procedieron a formular preguntas sobre el tema, las mismas que fueron absueltas por los responsables a satisfacción de los presentes, habiéndose cumplido en tal sentido, con el objetivo de informar plenamente sobre el documento a ser aprobado por los miembros del Consejo Regional.

#### CONCLUSION

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo previsto y dispuesto en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en los Artículos 19º, 22º y 27º del Reglamento Interno del Consejo Regional, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial

#### ACUERDA:

**PROPONER AL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL LA APROBACION DE LA PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ARTICULO 8º DE LA LEY Nº 27902, QUE MODIFICA LA DUODECIMA DISPOSICION TRANSITORIA, COMPLEMENTARIA Y FINAL DE LA LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES, CONSIDERANDO LO SUSTENTADO Y RECOMENDADO POR LA GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO, ASI COMO POR LA GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA.**

El Señor Presidente declara abierto el debate sobre el presente punto de agenda.

La Señora Consejera Regional Licenciada Martha Bernuy Neira, señala tener una inquietud respecto a si esta propuesta va a permitir asumir cabalmente las funciones de transferencia o si se trata de una adecuación.

El Señor Presidente invita al Doctor Harold Angulo Cárdenas a efectuar las precisiones legales sobre el tema.

El Doctor Harold Angulo Cárdenas, Abogado de la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la adecuación es un acto que no está comprendido dentro de la iniciativa legislativa, es un acto que corresponde al sector que ha hecho la adecuación administrativa del Gobierno Regional no quiere decir que se refiere a transferencia de funciones y competencias sectoriales que está normado por la Ley de Bases de Descentralización, Ley del Sistema Nacional de Acreditación, por lo que a través de esta propuesta se está solicitando que Gobiernos Regionales que no tienen Direcciones Regionales como Callao, Lima Provincias y Lima Metropolitana que impiden la acreditación se ha suplido para que sean asumidas por las Gerencias respectivas, lo que facilitará el proceso de acreditación.

El Señor Consejero Regional Licenciado Antonio Ferrari Rueda, señala que en atención a lo dispuesto por el Art. 29º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se tenga por Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

El Señor Presidente da por agotado el debate y somete a consideración del Pleno la aprobación del Dictamen N° 011-2006-GRC-CR-P-COM.ADM.PLAN.PRESUPYAT que aprueba el Proyecto de Iniciativa Legislativa que modifica el Artículo 8º de la Ley 27902, que modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; documento que es aprobado con el voto unánime de los Señores Miembros del Consejo Regional, siendo el texto del Acuerdo del Consejo Regional aprobado el siguiente:


#### ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 019 -2006-REGION CALLAO-CR

#### CONSIDERANDO:

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico solicita se inicien los trámites a efecto de que el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao proponga al Congreso de la República, la iniciativa legislativa de modificar el artículo 8º de la Ley N° 27902, que modifica la Duodécima de las Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el Gobierno Regional del Callao, no cuenta dentro de su estructura orgánica con las Direcciones Regionales Sectoriales, como consecuencia de la transferencia de los Consejos Transitorios de Administración Regional - CTAR a los Gobiernos Regionales;

Que, la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por el Artículo 8º de la Ley N° 27902, dispone la selección de los Directores Regionales Sectoriales, la

  
Dra. ROCÍO WEISS PASTOR  
Secretaría del Consejo Regional

que se hará previo concurso público convocado por los Gobiernos Regionales en coordinación con el Gobierno Nacional y de acuerdo con los Lineamientos Generales elaborados por el Consejo Nacional de Descentralización, a efectos de garantizar la neutralidad del procedimiento y la selección técnica del personal, así como los mecanismos de supervisión y evaluación permanente que deberá aplicar el Gobierno Regional al Director Regional Sectorial en el desempeño de la función;

Que, de los resultados del Proceso del Ciclo de Acreditación 2004 - 2005, se aprecia que uno de los motivos por el cual no se acreditan las funciones sectoriales, es el indicador que el Gobierno Regional del Callao no cuenta con Direcciones Regionales y Direcciones de Línea, que asumirían en mayor número las Funciones a Transferir;

Que, de acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del Título III del Plan Anual de Transferencia 2005, aprobado por el Decreto Supremo Nº 052-2005-PCM, el Gobierno Nacional a la fecha, no ha cumplido con el Proceso de Adecuación Administrativo y Organizacional del Sector, a la nueva situación generada por la existencia de los Gobiernos Regionales del departamento de Lima, de la Provincia Constitucional del Callao y de Lima Metropolitana, por no contar con las Direcciones Regionales y Direcciones de Línea, por lo que se requiere contar con un instrumento legal que permita que las Funciones y Competencias del Director Regional y los Directores de Línea sean asumidas por los Gerentes Regionales y las respectivas Jefaturas, a fin de que permita la certificación y la respectiva acreditación;

Que, mediante Informe Técnico Nº 329-2006-REGION CALLAO/GRDE, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico concluye que la Estructura Organizativa del Gobierno Regional presenta dificultades en el Proceso de Acreditación, especialmente para el cumplimiento del requisito específico: Directores Regionales, los Sectores a la fecha no han suscrito los Convenios que plantea la norma del Proceso de Transferencia y que algunos Sectores a nivel Nacional tienen sus Direcciones Regionales de Lima y Callao bajo su jurisdicción; otros no tienen Direcciones Regionales en Lima y Callao, en los dos casos no se han adecuado administrativamente para permitir su transferencia a los Gobiernos Regionales de Lima, Lima Metropolitana y Callao. Asimismo, recomienda que esta Coordinadora del Proceso de Transferencia, estima por conveniente aprobar oportunamente esta Iniciativa Legislativa para que sea considerada e incorporada en la modificación del Art. 8º de la Ley Nº 27902, Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, por el Congreso de la República en la presente Legislatura;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe Nº 886-2006-GRC/GAJ, opina que resulta legalmente procedente que el Consejo Regional haciendo uso de su facultad de Iniciativa Legislativa, proponga al Congreso de la República, la modificación del Art. 8º de la Ley Nº 27902 que modifica a su vez la Duodécima de las Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, la Comisión Regional de Administración, Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen Nº 011-2006-GRC-CR-P-COM:ADM.PLAN.PRESUP y AT, propone al Pleno del Consejo Regional la aprobación de la Propuesta de Iniciativa Legislativa que modifica el Art. 8º de la Ley Nº 27902 que modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, considerando lo sustentado y recomendado por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, así como por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, el Artículo 39º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867, señala que "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, por estas consideraciones, de conformidad con el Segundo Párrafo del Artículo 107º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 9º literal i) de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y con el literal m) del artículo 3º del Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nº 00006-2003-CR/RC, se establece la facultad de Iniciativa legislativa que tienen los Gobiernos Regionales en materias que les son propias, por lo cual el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao propone al Congreso de la República la iniciativa legislativa de modificar el artículo 8º de la Ley Nº 27902, que modifica la Duodécima de las Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, en Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de octubre del 2006, con el voto aprobatorio del Consejo Regional y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales aprobada por Ley Nº 27867, su modificatoria aprobada por Ley Nº 27902 y por el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 0006-2003-CR/RC y sus modificatorias.

#### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.- PROPONER** al Congreso de la República la Iniciativa Legislativa de modificación del artículo 8º de la Ley Nº 27902, que modifica a su vez la Duodécima de las Disposiciones Transitorias, Complementarias y Finales de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente norma regional a la que se le debe adicionar un Quinto Párrafo, quedando redactado de la siguiente manera:

**"DUODECIMA.- Régimen de las Direcciones Regionales sectoriales"**

(.....)

**"En aquellos Gobiernos Regionales donde no existan Direcciones Regionales, las Gerencias Regionales respectivas a través de sus Oficinas dependientes, ejercerán las funciones que los Sectores les transfieran, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley del Sistema de Acreditación de los Gobiernos Regionales y Locales".**

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR** el presente Acuerdo a la Oficialía Mayor del Congreso de la República para su trámite correspondiente.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional la ejecución y cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional, debiendo remitir la presente norma a la Oficialía Mayor del Congreso de la República.

**ARTICULO CUARTO.- DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que la Gerencia de Administración proceda a la publicación del presente Acuerdo en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Diario de Mayor Circulación de la Región.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCHA WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
REGION CALLAO  
VICE PRESIDENCIA

  
REGION CALLAO  
VICE PRESIDENCIA

  
REGION CALLAO  
VICE PRESIDENCIA

*Consejo Regional*

  
REGION CALLAO  
VICE PRESIDENCIA

**POR TANTO:**

Mando se registre, publique y cumpla.

No habiendo otro asunto que tratar, el Señor Presidente agradeció a los presentes por su asistencia y dio por levantada la sesión siendo las diecisiete horas con cincuenta minutos.

ROGELIO CANCHES GUZMAN  
Presidente

  
FERNANDO GARCIA HUBY  
Vicepresidente Encargado del Despacho de la Presidencia

  
CARMEN BRINGAS DE ZEVALLOS ORTIZ  
Consejera

  
MARISOL VEGA BRAÑEZ  
Consejera

  
FRANCISCO VILLAVICENCIO CARDENAS  
Consejero

  
ANTONIO FERRARI RUEDA  
Consejero

  
CONSUELO ROQUE CANCINO  
Consejera

  
MARTHA BERNUY NEIRA  
Consejera

  
JUANA OLIVA SERNAQUE  
Consejera

  
ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Dra. ROCIO WEISS PASTOR  
Secretaria del Consejo Regional  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO